

COLECCIÓN ÉNTASIS

No habrá
flores
en la tumba
del **pasado**

La experiencia de reconstrucción
del mundo de los familiares
de desaparecidos

Ludmila da Silva Catela



Ediciones
Arviargen

Tercera edición

42.7

continuación trazaré un boceto de los vaivenes propuestos en el ámbito de la justicia Argentina, al tema de la desaparición de personas. Así busco contextualizar los Juicios por la Verdad que a partir de 1998 pasaron a promoverse en la ciudad de La Plata, los cuáles sólo se entienden dentro de la historia de intervención judicial y de presión de los organismos de derechos humanos, principalmente por la acción de sus abogados.

Juicios y perdones

En nombre de la reconciliación nacional

Durante toda la dictadura el ejercicio de presentar *habeas corpus* fue una constante. Era la acción inmediata que todo familiar, institución, abogado, siguió a partir del secuestro. Los *habeas corpus* eran aceptados, archivados y siempre contestados negativamente. Todos esos "papeles" subsistieron en los archivos judiciales. En el período final de la dictadura militar, en muchos juzgados se iniciaron incipientes investigaciones sobre el destino de los detenidos-desaparecidos, cuyo efecto se vio interrumpido con la promulgación del decreto 22.924. Esta norma dictada por el gobierno de facto el 23 de marzo de 1983 quedó conocida como auto-amnistía, ya que eran los propios militares los que se estaban auto-perdonando. Pero más que un perdón ella reflejaba el nivel de preocupación que las Fuerzas Armadas tenían en relación a la potencial investigación futura sobre la violación a los derechos humanos durante sus gobiernos.

ART. 1. DECLÁRANSE EXTINGUIDAS LAS ACCIONES PENALES EMERGENTES DE LOS DELITOS COMETIDOS CON MOTIVACIÓN O FINALIDAD TERRORISTA O SUBVERSIVA, DESDE EL 25 DE MAYO DE 1973 HASTA 17 DE JUNIO DE 1982. LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR ESTA LEY SE EXTIENDEN, ASIMISMO, A TODOS LOS HECHOS DE NATURALEZA PENAL REALIZADOS EN OCASIÓN O CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A PREVENIR, CONJUGAR O PONER FIN A LAS REFERIDAS ACTIVIDADES TERRORISTAS O SUBVERSIVAS, CUALQUIERA HUBIERA SIDO SU NATURALEZA O EL BIEN JURÍDICO LESIONADO. LOS EFECTOS DE ESTA LEY ALCANZAN A LOS AUTORES, PARTICIPES, INSTIGADORES, CÓMPLICES O ENCUBRIDORES Y COMPRENDEN A LOS DELITOS COMUNES CONEXOS Y A LOS DELITOS MILITARES CONEXOS.

ART. 5 NADIE PODRÁ SER INTERROGADO, INVESTIGADO, CITADO A COMPARECER O REQUERIDO DE MANERA ALGUNA POR IMPUTACIONES O SOSPECHAS DE HABER COMETIDO DELITOS O PARTICIPADO EN LAS ACCIONES A LOS QUE SE REFIERE EL ART. 1 DE ESTA LEY O POR SUPONER DE SU PARTE UN CONOCIMIENTO DE ELLOS, DE SUS CIRCUNSTANCIAS, DE SUS AUTORES, PARTICIPES, INSTIGADORES CÓMPLICES O ENCUBRIDORES.

A pesar de haber sido dictada 9 meses antes del retorno de la democracia, los jueces se negaron a aplicarla por considerarla totalmente inconstitucional. Con la llegada

de las primeras elecciones, después de 7 años de dictadura, la cuestión de las violaciones a los derechos humanos era un tema obligatorio en las plataformas políticas de los candidatos a presidentes. Raúl Alfonsín, candidato a presidente por el partido radical, fue quien mejor capitalizó esto en su campaña electoral, defendiendo la necesidad de punir a los responsables. Inmediatamente después de asumir su mandato, ejecutó una serie de medidas. La primera, fue la anulación de la llamada ley de Auto-amnistía. Nació así la Ley 23.040, del 22 de diciembre de 1983 que revocaba por inconstitucional y nula la ley de facto 22.924. Alfonsín y su grupo político consideraban que ninguna sociedad podía iniciar "una nueva etapa sobre una claudicación ética relativa a las violaciones de los derechos humanos". Esto no era una opinión autónoma. La presión social, encabezada por los organismos de derechos humanos, demandaba acciones en este sentido.

En diciembre de 1983 el gobierno creó la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas -Conadep (D.L. 187/83, diciembre de 1983).¹⁶ La Conadep se formó como una comisión que debía juntar la mayor cantidad de información sobre la desaparición de personas y los mecanismos de la represión entre 1976-1983. La comisión debía recibir pruebas y denuncias, investigar el paradero o destino de los desaparecidos, localizar a los niños y bebés sustraídos y denunciar a la Justicia cualquier tentativa de sustracción o destrucción de elementos que probasen lo que se pretendía establecer. En 180 días debía recopilar el material y elaborar un informe. El 20 de septiembre de 1984 la Conadep tornó público su informe de 50.000 páginas y 8960 denuncias de desaparición, una lista de 1300 personas vistas en centros clandestinos de detención y 350 CCD relevados, documentados, descubiertos.¹⁷ Este informe luego se transformó en el libro *Nunca Más*. Como segunda medida, por medio del decreto N° 3.090, el gobierno creó la Subsecretaría de Derechos Humanos cuyo objetivo era dar continuidad a las tareas. De hecho en la actualidad funciona recibiendo denuncias y otorgando datos de sus archivos a quien lo requiera, pero realiza poco o ningún tipo de investigación sobre el destino de los desaparecidos.

Juicios

En paralelo el gobierno pasó a cuidar de los "actores" implicados en los hechos de violencia. El decreto 157 determinaba la "apertura del proceso penal por asociación ilícita, atentados contra el orden público y la paz interna, a los líderes guerrilleros Mario

¹⁶ La creación no se dio sin debates. El conflicto central estaba dado porque gran parte de los organismos de derechos humanos y algunos políticos de la oposición querían una comisión bicameral que pudiera no sólo investigar, sino también pedir puniciones.

¹⁷ Este trabajo de recolección de datos por parte de la Conadep, sólo pudo realizarse en tan corto tiempo por el trabajo acumulado por los organismos de derechos humanos. Por ejemplo, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos había acumulado a lo largo de la dictadura, unas 6500 denuncias, que aportó a la Conadep.

Firmenich, Fernando Vaca Narvaja, Enrique Gorriarán Merlo y Roberto Perdía". Ya el decreto 158 establecía los juicios a los integrantes de las tres primeras Juntas Militares, dejando fuera del juicio a la cuarta Junta que actuó entre 1982-1983.¹⁸ Los decretos colocaban a guerrilleros y militares en el mismo nivel de responsabilidad criminal. El esquema de pensamiento y acción que originaba esta "nivelación" se integraba en un sistema discursivo oficial que pasó a ser criticado como "teoría de los dos demonios".¹⁹

El 22 de abril de 1985 comenzaron los juicios orales y públicos a las Juntas Militares. El 9 de diciembre de 1985 la Cámara Federal dictaminó prisión perpetua para Jorge Rafael Videla, Emilio Massera, a Orlando Agosti a cuatro años, a Roberto Viola a 17 años de prisión y a Lambruschini a 8 años de cárcel.

Principales conclusiones de los juicios

Según ha quedado acreditado en la causa, en fecha cercana al 24 de marzo de 1976, día en que las FFAA derrocaron a las autoridades constitucionales y se hicieron cargo del gobierno, algunos de los procesados, en su calidad de Comandantes en Jefe de sus respectivas fuerzas, ordenaron una manera de lucha contra la subversión terrorista que básicamente consistía en:

- Capturar a quienes pudieran resultar sospechosos de tener vínculos con la subversión, de acuerdo con los informes de inteligencia.
- Conducirlos a lugares situados dentro de unidades militares bajo su dependencia. Una vez allí interrogarlos bajo tormentos, a fin de obtener los mayores datos posibles acerca de otras personas involucradas.
- Someterlos a condiciones de vida inhumanas con el objeto de quebrar su resistencia moral.
- Efectuar todo lo descrito en la clandestinidad más absoluta, para lo cual los secuestradores debían ocultar su identidad y realizar los operativos preferentemente en horas de la noche, las víctimas debían permanecer totalmente incomunicadas, con los ojos vendados y se debía negar a cualquier

¹⁸ Los militares juzgados fueron: teniente general Jorge Videla; brigadier general Orlando Agosti; almirante Emilio Massera; teniente general Roberto Viola, brigadier general Omar Graffigna almirante Armando Lambruschini; teniente general Leopoldo Galtieri; brigadier general Basilio Lami Dozo e almirante Jorge Anaya.

¹⁹ En la visión de los organismos de Derechos Humanos, su formulación más cristalina está publicada en las tres primeras líneas del *Nunca Más*: "Durante la década del '70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto de la extrema derecha como de la extrema izquierda, fenómeno que ha ocurrido en muchos otros países" (*Nunca Más* 1986: 1). Esta teoría, institucionalizada e incorporada en ciertos dominios del sentido común, reaparece cada vez que los años de la dictadura o el tema de la violencia ocupan la opinión pública. Aún cuando este esquema discursivo ha sido combatido con relativo éxito, en parte se impone para entender la constante necesidad de las Madres de "negar" o silenciar la lucha armada de sus hijos o la militancia en sí, factores que tienen como fondo a estos "demonios". La Exposición por la Identidad o la exclusión de la identificación de la militancia de los desaparecidos en los actos de las Facultades, son buenos ejemplos de la producción y génesis relacional de este silencio.

autoridad, familiar o allegado, la existencia del secuestro y la de eventuales lugares de alojamiento.

- Había una amplia libertad de los cuadros inferiores para determinar la suerte del aprehendido, que podía ser luego liberado, puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, sometido a proceso militar o civil, o bien eliminado físicamente.

Una parte de la sentencia expone algunos de los conceptos y valores que la idea de justicia resume más allá de los ámbitos o instituciones donde se ejecute o interprete: *"A partir de este juicio y de la condena que propugnamos nos cabe la responsabilidad de fundar una paz basada no en el olvido, sino en la memoria, no en la violencia sino en la justicia"*. (Página/12, 23 de abril de 1995). Esta idea de justicia opuesta a violencia volverá a aparecer cuando los juicios se transformen en perdones y donde el olvido venga enmascarado en apelaciones de reconciliación. En este camino, la política estatal sobre la resolución del pasado, en la práctica siempre fue a medio término. El gobierno de Alfonsín fluctuó entre la presión de dos corrientes, intentando conciliar posturas entre las Fuerzas Armadas y los organismos de derechos humanos. Creó por un lado la Conadep, pero no dejó que se revelasen los nombres de los acusados en las investigaciones; abrió procesos contra la jerarquía militar, pero dejándolos primero en manos de la justicia militar. Finalmente juzgó a las cúpulas para más tarde repartir perdones a los subordinados.

Perdones

La compensación moral de ver a las cúpulas militares presas y al resto de los militares con procesos judiciales, duró poco. El 5 de diciembre de 1986 Alfonsín leía en cadena nacional: *"sin un sólo fusil. Sólo con las fuerza moral de nuestros principios y la legitimidad popular que nos daban los argentinos, pusimos en marcha la acción de la justicia. Todos estuvieron al servicio de este gran esfuerzo personal. Me consta que las Fuerzas Armadas han aportado y están aportando su propia cuota de sacrificio [...]* Pero aún nos falta concluir lo que podríamos llamar la reunión de los argentinos. *Un país que encara toda esta etapa de renovación y de transformación precisa a las Fuerzas Armadas plenamente integradas a esta marcha, al Estado"*.²⁰

Nació así la Ley de Punto Final.²¹ La misma intentaba interrumpir en 60 días las acciones penales contra los agentes de la represión. El gobierno la promulgó en los días previos a las ferias judiciales, previendo que en esos 60 días pocos casos se presentarían.

20 Discurso reproducido en Leis (1989: 178-82).

21 Esta ley tenía como objetivo principal frenar las acciones legales contra miembros de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policía, etc. Ella extinguía "toda acción penal contra los miembros de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias imputados por la supuesta participación, en cualquier grado de autoría, en delitos que pudieran haberse

No fue así. Los juzgados suspendieron sus ferias y el 23 de febrero de 1987, cuando vencía el plazo, se habían presentado más de 500 casos. 300 oficiales de la más alta jerarquía habían sido procesados (Catela, 1998a:36). Una ley creada para "integrar" y "reunir" (según las palabras de Alfonsín) generó la primera de una serie de sublevaciones militares.²² La primera rebelión militar, conocida como crisis de Semana Santa, presentó en sociedad a los "carapintadas", duró cinco días y culminó un domingo de Pascuas. En su discurso desde el lugar de los hechos hacia una multitud vigilante de la democracia, Alfonsín selló un tiempo y giró la historia de la dictadura a favor del silencio "reconciliador": *"Compatriotas Felices Pascuas. Los hombres amotinados han depuesto su actitud... Se trata de un conjunto de hombres, algunos de ellos héroes de la guerra de Malvinas, que tomaron esta posición equivocada y reiteraron que su intención no era provocar un golpe de Estado [...]* la casa está en orden y no hay sangre en Argentina. *Le pido al pueblo que ha venido de Campo de Mayo que se retire. Les pido a todos ustedes que vuelvan a sus casas a besar a sus hijos, a celebrar las Pascuas en paz en la Argentina"*.²³ En mayo de 1987, el gobierno envió al Congreso una nueva ley de perdón, la Obediencia Debida. La idea central de esta ley era que los comandos inferiores de las fuerzas de seguridad habrían actuado en cumplimiento de órdenes provenientes de sus jerarquías. Así la norma impartía perdón a todos los militares de teniente-coronel para abajo. La apropiación de menores y la usurpación a la propiedad privada quedaban fuera de este ley.

Como sucesor de Alfonsín, el presidente Menem inauguró su gobierno afirmando que sin "reconciliación nacional" no se podía gobernar y selló sus palabras con los Indultos²⁴ presidenciales (1989-1990); estos decretos lavaron de culpas y causas las condenas que cumplían los militares de las tres primeras Juntas y de los levantamientos carapintadas. El texto del segundo Indulto, que incluía a las cúpulas militares y guerrilleras, rezaba: *"Es menester adoptar las medidas que generen condiciones*

cometidos con motivo u ocasión de hechos acontecidos en el marco de la represión, hasta el 10 de diciembre de 1983 y que no sean intimados a prestar declaración por el tribunal competente dentro de los 60 días corridos contados a partir de la fecha de la presente ley". Ley de Punto Final, Boletín Oficial.

22 Desde abril de 1987 se sucedieron una serie de levantamientos "carapintadas" donde oficiales del ejército se sublevaron por diferentes motivos que iban desde los quiebres internos del ejército a las reivindicaciones de la lucha anti-subversiva. En su mayor parte estaban unidos por las experiencias y recuerdos de la guerra de Malvinas, ya que muchos de sus participantes eran veteranos de la guerra. Los que no fueron a la guerra compartían las visiones de los veteranos. Los dos líderes de estos movimientos fueron, Aldo Rico, que comandó los levantamientos de Semana Santa (1987) y Monte Caseros (1988). Actualmente comanda el MODIN un partido político de derecha. El otro líder era Mohamed Ali Seineldín, quien estaba en Panamá y retornó a Argentina a comandar los levantamientos de Villa Martilli (1989) y la rebelión del 3 de diciembre de 1990. Actualmente Seineldín se encuentra cumpliendo condena por esta última rebelión.

23 Reproducido en Leis (1989:201).

24 Menem indultó en dos oportunidades. La primera fue en diciembre de 1989 a pocos días de asumir el poder y favoreció mayoritariamente a militares y civiles procesados por la participación en las rebeliones carapintadas. El segundo Indulto llegó en 1990 y comprendió a todos los integrantes de las juntas militares, procesados y condenados en los juicios de 1985.

propicias para que a partir de ellas, y con el aporte insustituible de la grandeza espiritual de los hombres y mujeres de esta nación, pueda arribarse a la reconciliación nacional definitiva de todos los argentinos, única solución posible para las heridas que aun faltan cicatrizar y para construir una auténtica patria de hermanos".²⁵

Después del juzgamiento "ejemplar" siguió un perdón general. Las palabras mágicas de la reconciliación y pacificación reaparecían como aquellas que englobaban y comprometían a todos en nombre del "bien común", necesarias para completar el proyecto de una nación inacabada. Esta forma de resolución moral y política no es una novedad. Neiburg (1997) al analizar un proceso particular en la historia argentina como la constitución del peronismo, pone principal atención a "los relatos sobre la crisis argentina que tratan como anomalía la permanencia de una situación de desintegración. Escritos en tono dramático, hablan no sólo de la dificultad, como de la imposibilidad de realizar un destino grandioso" (1997:88) y agrega como rasgo singular, que a las alternativas de peronización o desperonización de la sociedad siempre se las acompaña de "una formulación de intenciones para superar la crisis recurriendo a alguna forma de síntesis integradora" (Neiburg 1997:93). Esta síntesis integradora parece ser el principal objetivo de las amnistías que presentan proyectos que potencialmente tenderían a deshacer conflictos, apaciguar la cólera social y evitar el renacimiento de nuevos enfrentamientos al interior de la nación. Asociadas al perdón judicial, funcionan en determinados momentos históricos, especialmente en las transiciones hacia nuevos regímenes, como "secadores de sangre", como un catalizador que permitiría en poco tiempo infundir una creencia de "tranquilidad social". En las palabras de Joinet, las amnistías son la expresión "jurídica de una voluntad política; ella presenta las características de una medida geométrica variable, ligada a un plazo regular y fijo, a un contexto social, un momento histórico, una situación particular de crisis, de tensión o mutación" (Joinet 1989:215).

Traiciones

Entre los familiares de desaparecidos que entrevisté, y entre todos aquellos que durante todos esos años casi cotidianamente se habían propuesto ejercer justicia contra los que habían violado los derechos humanos, el recuerdo de estas leyes no es justamente de reconciliación y cura de sus heridas.²⁶ La evocación de ese giro del tiempo no se expone en clave de venganza, sino de intenso dolor, descreimiento y retracción. En muchas de las entrevistas, los familiares asocian esos días con marcas corporales:

²⁵ Texto decreto de Indulto. Boletín Oficial, diciembre de 1990, pág. 305-9.

²⁶ Socialmente los indultos no pasaron desapercibidos. En las dos oportunidades las movilizaciones fueron masivas en todo el país. En la encuesta difundida por *Página/12* y *Clarín*, se apuntaba que, 63% de la población desaprobaba los indultos a los ex-comandantes, 17% los aprobaba y 19% no sabía o no respondió. (*Clarín*, *Página / 12*, 30 de diciembre de 1990).

"lloré todo el día", "me dieron ganas de vomitar", "me encerré en una pieza oscura y no salí", "fue un día de duelo y de lucha".

¿Qué sentimientos tuve con esas leyes? ¡De rabia, de bronca, de odio, de fraude, defraudación hacia nosotros, hacia el género humano, una defraudación total! Una impotencia, una impotencia de no poder hacer nada, ¿qué podés hacer contra eso? contra los designios de unas autoridades que son más que vos, no podés hacer nada, ni siquiera movilizándote, ni siquiera las movilizaciones. Hay una persona que me dice "¿y para qué se reúnen, para qué hay concentraciones, se reúnen siempre pidiendo y pidiendo, para qué los metalúrgicos y para qué esto y para qué lo otro? Si total no van a conseguir nada". Pero bueno, el que calla otorga, si no hay un movimiento no hay pataleo. Necesitamos patear y gritar. Yo cuando voy a las concentraciones voy porque lo necesito. Grito, puteo, lloro, blasfemo, el odio que tengo hacia todo esto, necesito descargarlo de alguna manera. ¿Cómo lo descargo?. En esa forma. (Berta)

Para Susana y para Amneris las sensaciones fueron parecidas,

Tenia mucha esperanza en Alfonsín, como locas ¿viste? Y cuando juzgaron a las Juntas también... pero después vino la desilusión con el Punto Final [...] yo reconozco que a Alfonsín no lo dejaron gobernar, yo le reconozco el haber hecho el juicio a las Juntas, pero también veo mal la Obediencia Debida y el Punto Final... sentí una gran desilusión, como siempre... y con la amnistía mejor no digo nada... (Susana)

Está bien, Alfonsín condenó a los comandantes, hicieron eso muy bien, pero después Alfonsín nos traicionó, porque saca la ley de Obediencia Debida y esas otras... el Punto Final, la Obediencia Debida. Para mí en lo personal fue la traición más grande, porque de los otros sabíamos que eran unos canallas, pero con éste nosotros teníamos toda la esperanza, fue un golpe muy grande. (Amneris)

Para los hijos de desaparecidos los recuerdos sobre esas leyes son muy vagos, aunque todos tienen una reflexión muy profunda construida a partir de los pocos recuerdos de esos momentos y posicionamientos políticos actuales. Para Margarita "lo del juicio fue grande pero se opaca por lo del Punto Final y la Obediencia Debida y por la teoría de los dos demonios. Creo que sí fue importante en relación con otros países de América Latina, con los gobiernos de Uruguay, con Chile, pero al mismo tiempo quedó a medio camino y para la historia van a quedar las dos cosas, o sea, no sé si el juicio pierde su lugar en la historia. Viste que los radicales hablan: "¡ay! sí porque el juicio..." y en realidad te pones a pensar, para la historia va a ser más grosso lo de la Obediencia Debida, me parece a mí. Lo de Semana Santa, cuando dijo: "Felices

Pascuas...!". En este mismo sentido, la opinión de Pedro, hermano de una desaparecida y abogado, resume en su reflexión la sensación del momento de los perdones.

Esas leyes me parecieron un horror, me provocaron mucho rechazo. Odio a Alfonsín, le tengo un profundo odio. Lo odio y no lo votaría y dije que no iba a votar más a los radicales y no los voy a votar, los desprecio, no los quiero. Creo que eso es paradigma de una mentalidad absurda, camarillera, corporativista, que segrega a los demás. Tengo amigos y madre radicales y no quiero ni hablar de política con ellos. Tomo café con una hija de Alfonsín y con el marido y hablamos de cualquier cosa menos de política. Aunque la hija tampoco tenga nada que ver con esto. No admito que haya cedido a presiones en función de nada, para sacar la ley de Obediencia Debida, ni aún a la presión del golpe. Pero fijate vos una cosa, el día del planteo de Rico que soporta Alfonsín, lo tenés presente, cuando dijo lo de las pascuas, "Felices Pascuas ... podemos ir a casa en paz..." o algo así. Dijo: "La casa está en paz, la casa esta en orden". En ese momento yo veo todo en directo por TV. Ese acto me horrorizo y me dio un odio furibundo. Y me llama mi madre por teléfono y me dice: "¿Viste lo que ha hecho Raúl? Acaba de salir Raúl", como si fuera un hermano de ella, ¿ni se conocen, no? "Acaba de vencer", me dice. "¡Degenerado!", digo yo. Y le digo, "escucháme una cosa, no tenés ni idea, acabá de ceder a todas las presiones, acaba de hablar de los héroes de Malvinas". Yo creo que en esos términos hablé con ella, le dije: "no puedo creer lo que me estás diciendo, es una basura, ha cedido, se ha arrastrado, un tipo que no necesitaba hacerlo..." Pero los radicales, lo vieron así en ese momento, la casa estaba en paz para ellos y tipos que uno los ponderaba humanamente. Yo los he votado mucho, lo he votado a Alfonsín, creo que si volviera a estar en el '83 lo volvería a votar a Alfonsín. Pero bueno y sobre el Indulto ni que hablar, te imaginás que si de la Obediencia Debida pienso eso, que además es una ley nula, de una nulidad total, del Indulto ni hablemos. No soporto la idea, no puedo ni pensar en la idea de que esa gente esté libre. Ni Firmenich tampoco, te aclaro. (Pedro)

En los recuerdos sobre este momento las memorias se tocan en relación a los sentimientos nacidos por leyes que se oponían a la justicia que estos familiares demandaban y que no incluía este tipo de "reconciliación". Los juicios, si bien rescatados como un momento muy importante, se desvanecen frente a los perdones. Un punto llamativo es que hay muchos más adjetivos y sensaciones expresadas en torno a la ley de punto final y obediencia debida que a los indultos. Es como si éstos hubiesen provocado una sensación tan extrema de injusticia e impunidad que ni siquiera merecen ser recordados, es como si las palabras no pudieran describir lo que produjeron. Después de estas leyes parecía que nada más podía ser intentado en la búsqueda y demanda de justicia. Los familiares no sólo se sintieron defraudados, sino también desconcertados.

A partir de 1990 se emprendieron pocas acciones judiciales y en su gran mayoría no llegaron a buen término. Solamente las Abuelas de Plaza de Mayo hallaron luz en este túnel en función de la búsqueda de sus nietos. Puede decirse que emergió un paréntesis sólo reactivado hacia 1995.

Después de los perdones

Confesiones, pedidos de disculpas, derogaciones

En 1995 las declaraciones de un exmarino sobre cómo eliminaban a los secuestrados todavía vivos tirándolos desde un avión al Río de La Plata, pusieron en evidencia que el perdón no se dicta en papeles.²⁷ Sus declaraciones motivaron diversas reacciones y actuaron como un divisor de aguas, la cuestión de los desaparecidos volvió a ganar una inesperada centralidad en la opinión pública. Después del indulto hubo un intervalo respecto a este tema; cinco años después retornó como un drama no resuelto. Sería demasiado extenso abordar esta transformación del tema de manera completa. Lo que me interesa es destacar que esta confesión funcionó como un antes y un después, quiebre del pensamiento que puede ser bien marcado por una frase del militar Scilingo resumía la nueva dimensión moral del problema: "yo no puedo estar libre". Estas declaraciones se transformaron en el punto inicial de un nuevo momento del estado de opinión sobre el tema de los "desaparecidos", configurado por la ruptura del silencio de un oficial de la marina que eligió como interlocutor, no la declaración jurídica sino la atención de un periodista. La publicación de un libro con su entrevista y las derivaciones hacia los medios masivos de comunicación se transformaron en los grandes

²⁷ Es importante resaltar que según Adolfo Scilingo, su confesión se originó a partir de una serie de frustraciones, en un intento por expresar su *honor* traicionado, a partir de la aceptación del Indulto por parte de sus superiores y por la actitud *silenciosa* por la que optaron después de salir de la cárcel. Su peregrinación comenzó con una serie de cartas motivadas por el Indulto; luego hubo *problemas* en su ascenso a capitán de fragata y finalmente como modo de solidarizarse con Rolón y Pernía dos compañeros de carrera. Según Scilingo su mayor preocupación, era que si algunos militares consiguieron ascender ¿por qué otros no iban a poder hacerlo, si de una forma u otra todos participaron de "la guerra contra el enemigo"? Convencido de que lo que habían hecho se encontraba dentro de los objetivos planteados de forma organizada para vencer a la "subversión", comenzó su camino de "esclarecimiento". Primero con las autoridades militares, como corresponde a quien obedece las jerarquías y las enseñanzas de una educación militar. Se comprende así, que la necesidad de hablar no estuvo siempre basada o centralizada en los "traumas" de un pasado de muertes, sino que otros temas actuales, como el ascenso y el "honor" militar, fueron acentuados por Scilingo como los valores más generales donde ciertos personajes (Rolón, Astiz, Pernías, Videla) y ciertos eventos (Indulto, llegada de sus compañeros vestidos de civil y sin compañía de los altos mandos a la Cámara de senadores) jugaron como disparadores de una declaración que poco a poco fue centralizándose en lo personal y comenzó a dibujarse como traumática sobre el pasado. Scilingo eligió así el camino de "defensa de sus compañeros, Rolón y Pernías" para "poder hablar" de sus asesinatos, de los desaparecidos y de sus sueños perturbadores. La génesis de esta historia puede ser leída en Verbitsky (1995).

centralizadores de la reedición de este problema nacional, imponiendo líneas, construyendo personajes y transformando en novedad algo que todos creíamos saber.²⁸

Sin embargo, las confesiones siempre tienen sus consecuencias, mucho más cuando se tornan públicas. El primer efecto emanó desde el interior de las Fuerzas Armadas. Las declaraciones de Scilingo, o más apropiadamente el estado de debate generalizado, forzaron a las altas jerarquías militares a realizar un mea culpa y pedido público de perdón. Esta acción tuvo un efecto mucho más punzante que cualquier ley. Por primera vez las Fuerzas Armadas reconocían que se habían cometido "horrores y errores" y que "hubo métodos irregulares en la lucha contra la subversión" (*La Nación, Página/12, Clarín, 27, 28 y 29 de mayo de 1995*). Estas declaraciones, disculpas y "arrepentimientos" impactaron también en la clase política. Los primeros proyectos de ley de 1996 pedían la anulación del Punto Final y la Obediencia Debida. Varios contratiempos y disputas políticas retardaron la votación hasta febrero de 1998, cuando tampoco se concretó la decisión por falta de quórum. El "miedo" a esta asechanza residía en que las derogaciones abrirían nuevamente causas judiciales. Finalmente, el día que se cumplían 22 años del golpe, peronistas y alianzistas suspendieron las diferencias y derogaron estas dos leyes. Álvaro Alzogaray, el único diputado que se oponía públicamente no estuvo a la hora del voto. Por lo tanto fueron derogadas por unanimidad. Los organismos de derechos humanos, representados por las incansables Madres que se encontraban en el recinto, habían extendido un cartel que preguntaba: "Digannos si va a haber justicia con nuestros verdugos". Afuera del recinto, militantes de organismos de derechos humanos esperaban la respuesta para luego iniciar la clásica marcha hacia la plaza. La respuesta al cartel de las Madres llegó finalmente, pero a medias, ya que el carácter de esa derogación no tuvo efectos sobre el pasado, debido al principio de la "ley más benigna". La anulación sólo garantiza que en el futuro, ante hechos similares, no se podrán aplicar este tipo de perdones.

Justicia en plano internacional. La universalización de un drama nacional

El nuevo estado de la cuestión en el problema de los desaparecidos ganó volumen a mediados de los '90, por la interacción que esta cuestión nacional pasó a tener en el plano internacional. Si bien la justicia francesa ya había condenado a Astiz en ausencia y la justicia sueca hizo lo propio en el caso Hagelin. Lo sucedido en Argentina con Scilingo, sumado al grado de movilización política y humanitaria por los 20 años del golpe y a los repudios generalizados contra los crímenes de lesa humanidad, impactaron

28 Para un análisis de las declaraciones de Scilingo y los medios de comunicación, ver Feld (2001).

en un escenario jurídico en rápido y extendido proceso de internacionalización. El "problema nacional" pasó a concernir a la justicia italiana, española, alemana, presencia que modificó el tablero ético y moral donde se dirime la universalidad del drama de los desaparecidos. Según las palabras del fiscal Carlos Castresana, quien el 28 de marzo de 1996 interpuso la primera denuncia que dio origen a los procesos españoles contra los militares argentinos, "los actos, las confesiones de Scilingo, por supuesto la existencia de Madres de Plaza de Mayo y Abuelas que son muy conocidas en el mundo entero, fueron las principales motivaciones" (*Clarín, junio 1996*). La denuncia de este fiscal tenía como foco los delitos de genocidio y terrorismo cometidos por militares argentinos que actuaron en la desaparición de 300 ciudadanos españoles durante la dictadura militar. Los fiscales españoles consideraron que esas violaciones no fueron juzgadas en el país en que ocurrieron, lo cual da jurisdicción a España para iniciar procesos. En los casos en que ya hubo juzgamientos, se considera que las leyes de Punto Final, Obediencia Debida e indultos los dejaron sin efecto. A esto se suma la concepción universal de que los "crímenes contra la humanidad" no conocen prescripción ni amnistías. En menos de un año, después del testimonio de una familia y de un cónsul español, el juez Garzón dictó la captura internacional de Galtieri. En 1997 Scilingo decidió viajar a España, por *motus* propio, a declarar en las causas contra militares argentinos. Garzón lo escuchó durante días y le preguntó si todo lo que había declarado en Argentina y había sido publicado lo ratificaba. Scilingo confirmó todo y Garzón pidió su encarcelamiento. Comenzaba así una interminable lista de pedidos internacionales de captura que van desde las cúpulas a los subordinados.²⁹ Comenzaba también una ola de "procesos internacionales" contra militares argentinos en Francia, Italia, Alemania, Suecia y Finlandia.³⁰ Se activaba así un "control moral internacional" donde, aunque las prisiones no siempre puedan realizarse, se crea un efecto simbólico y real, que hace que ninguno de los militares procesados pueda atravesar aduanas, salir de las fronteras nacionales.

Los juicios internacionales cuestionan las decisiones nacionales y se oponen a la conspiración de silencio pretendidamente creadas por decretos y leyes. Así contribuyen a preservar jurídicamente y reproducir la memoria de las víctimas, más allá

29 No se debe dejar de notar que, "entre bambalinas", todos los juicios internacionales se nutren con la presencia de agentes nucleados en asociaciones de exiliados, que están en contacto permanente con los organismos de derechos humanos en Argentina. Estos grupos son fundamentales como mediadores "calificados" y "legitimados" para la cooperación con la justicia internacional.

30 Estos juicios internacionales muestran sus efectos cada vez que hay encuentros entre líderes políticos. Son conocidos los constantes reclamos del gobierno francés por la desaparición de dos monjas de ese origen, que en ausencia llevaron a condenar a Alfredo Astiz a reclusión perpetua en Francia. En 1997 el gobierno argentino mostró que esa era una cuestión que iba más allá de los reclamos y decidió, por primera vez colocar una placa en la Embajada de Francia en Argentina en recuerdo de los ciudadanos de ese país desaparecidos. A través de este acto pasó a reconocerse formalmente ante otro Estado que en Argentina se secuestraron y mataron extranjeros durante la última dictadura militar. (*Página/12, febrero de 1997*).

de las fronteras nacionales.³¹ Desde los juicios de Nüremberg,³² la comunidad internacional sentó precedentes, sobre la importancia que juicios y sanciones internacionales pasan a tener en los llamados crímenes de lesa humanidad.³³ A fines de los años '90 ese interés se manifestó con la iniciativa de creación de un Tribunal Penal Internacional en Roma³⁴. Estas innovaciones suponen un nuevo tipo de responsabilidad, de interdependencia y moralidad entre los individuos "*por el destino de los otros que están más allá de las fronteras de su país o continente*" (Elias 1994). En otras palabras el fin de la Segunda Guerra llevó a una limitación de las soberanías nacionales. Según Marcel Mauss, "*es éste el hecho moral y político más notorio de la paz [...] el cual ha consagrado un criterio jurídico nuevo: el carácter permanente, absoluto e incondicional del principio de arbitraje entre las naciones*" (Mauss 1972: 334).

La apropiación de niños. Una grieta que reabre la justicia nacional

No solamente extra-fronteras los militares ven sus indultos y puntos finales deshacerse. Los grupos de derechos humanos, sus abogados y cada uno de los familiares configuran un tipo de red que parece no dejar pasar nada. Ellos ejercen un filtro moral constante para vigilar los lugares que los militares de la dictadura, en libertad, puedan ocupar en democracia. Por ejemplo, intervienen en la opinión pública y en las redes parlamentarias cada vez que se elevan pliegos de ascensos de militares implicados en la represión o vigilando el acceso a puestos de trabajo de extorturadores. De una forma u otra, aquellos que fueron beneficiados con leyes de perdón, en algún momento de su vida se enfrentan con punitivos sociales y acciones altamente simbólicas.

En Argentina hay un tema que no fue contemplado por las leyes de perdón: la sustracción y apropiación de bebés nacidos en cautiverio.³⁵ Las causas contra los militares implicados en estos delitos comenzaron en 1996. Las declaraciones de Scilingo

31 Sin dudas el caso de mayor impacto internacional fue la prisión de Pinochet, causa iniciada por la justicia española y conectada con los procesos iniciados contra militares argentinos.

32 Después de la segunda guerra mundial fue creado el Tribunal Militar Internacional de Nüremberg, donde nació la noción de crimen contra la humanidad. Los mismos no prescriben, son imputables al individuo que los comete, quien no puede ser eximido de responsabilidad penal por el hecho de haber actuado en cumplimiento de órdenes de un superior. También impiden el otorgamiento de asilo territorial y la concesión de "refugio". Ver, Méndez (1998).

33 Un análisis sobre las características de estos crímenes y su juzgamiento internacional puede ser consultado en el texto de la organización Amnistía Internacional (1998) "La responsabilidad de la comunidad internacional ante los crímenes contra la humanidad" (www.derechos.org/nizkor/arg/espana/ai2.html). Para el caso específico de Chile, puede ser consultado el texto de Joan Garcés (1997) "Pinochet, ante la audiencia nacional y el derecho penal internacional" en Koaga Kofeerta, (www.org/koaga/iii/5/garces.html).

34 El Tribunal Penal Internacional, tendrá como objetivo detener y punir individuos responsables por genocidio, crímenes de guerra e crímenes contra a humanidades.

35 Para un análisis histórico de ese drama puede ser consultado el libro de Nosiqlia (1985).